



**PLE2016/3  
ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2016.**

**Lista de Asistentes**

**Presidente.**

D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ.  
- IU-Los Verdes

**Concejales.**

D. JESÚS VENTAS PÉREZ. - IU-Los Verdes

D<sup>a</sup>. MARTA PÉREZ MÁNTARAS. - IU-Los Verdes

D. RAÚL MARTÍN HORTAL. - IU-Los Verdes

D. FCO. JAVIER DE PABLO GARCÍA.  
- PP

D. ÁNGEL DOMINGO RUBIO. - PP

D. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ. - GIC

D. JUAN CARLOS VIZCAYA BLÁZQUEZ. - GIC

D. IGNACIO BAQUERA CRISTÓBAL. - GIC

D. EUGENIO ROMERO ARRIBAS. - PSOE

D<sup>a</sup>. MARÍA VICTORIA ARIAS ARÉVALO. - PSOE

**Secretario General.**

D RICARDO DE SANDE TUNDIDOR

**Interventor.**

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO 1º.-** Modificación Reglamento Factura Electrónica.

**PUNTO 2º.-** Extrajudicial de crédito 04/2016.

**PUNTO 3º.-** Extrajudicial de crédito 03/2016.

**PUNTO 4º.-** Moción manifiesto día internacional de la mujer.

**PUNTO 5º.-** Rectificación error material tarifas agua pleno 3 de diciembre de 2015.

**PUNTO 6º.-** Reconocimientos personal municipal.

**PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**



**PUNTO 7º.-** Relación de Decretos dictados desde la última sesión ordinaria.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

=====

**PARTE RESOLUTIVA:**

**PUNTO 1º.- MODIFICACIÓN REGLAMENTO FACTURA ELECTRÓNICA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 24/02/2016:

**Propuesta número PRP2016/66**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en su artículo cuarto los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda. Estos son fundamentalmente, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada y otras personas jurídicas, quedando por tanto exentos de esta obligación los autónomos.*

*Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.*

*El Pleno del Ayuntamiento de Cercedilla, teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabajaba esta Entidad Local hizo uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tuviesen dificultades para la gestión de las facturas emitidas, aprobando el 6 de agosto de 2015, un reglamento sobre el uso de la factura electrónica, que excluía de presentar de manera electrónica aquellas facturas de importe inferior a 5.000 euros.*

*Sin embargo, dado por un lado, el éxito y la gran acogida que ha tenido entre los proveedores, la implantación de la factura electrónica no sólo en el Ayuntamiento de Cercedilla, sino en el resto de administraciones públicas, pues pueden consultar en cualquier momento, el estado en el que se encuentran sus facturas. Y dado por otro lado, el grado de implantación de la Administración electrónica en el que se encuentra actualmente el Ayuntamiento de Cercedilla, hace aconsejable para una mejor implantación de la administración electrónica en aras de una*



*mayor eficiencia en el trabajo, reducir esa facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica a determinadas facturas en función de su cuantía.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto el informe de intervención 49/2016, el que suscribe eleva la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente.*

### **PROPUESTA**

**PRIMERO.** *Modificar el art.2.2 del Reglamento de uso de la Factura Electrónica en el Ayuntamiento de Cercedilla, quedando redactado el mismo de la siguiente manera:*

**2.2.-** *En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento de Cercedilla, las facturas de hasta un importe de 2.500 €, impuestos incluidos.*

**SEGUNDO.** *Remitir el mencionado acuerdo de aprobación para su publicación, al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D, Francisco Javier de Pablo García, manifestando que esto es bueno porque simplifica el trabajo.

De conformidad con el dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

**ÚNICO.-** Aprobado en todos sus términos la Propuesta nº2016/66, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

### **PUNTO 2º.- EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 04/2016.**

Considerando que se trata de un asunto sin dictaminar, el Pleno, tras deliberar y en virtud de lo dispuesto en el art. 82.3 ROF, acuerda, por unanimidad de los asistentes, ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:



VARIOS INTERVENCION 2016/51 347  
Propuesta 2016/91

**PROPUESTA DE ALCALDIA**  
**APROBACION EXPTE. EXTRAJUDICIAL A PLENO 04/2016**

Emitida Providencia de Alcaldía de fecha 26/02/16, solicitando informe de intervención con relación al inicio del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 04/2016.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal nº 73/2016 con arreglo al siguiente detalle:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN 73/2016"**

Visto el expediente, sobre reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2016 del Ayuntamiento, así como las relaciones de gastos de fecha 25 de febrero de 2016 con arreglo al siguiente detalle:

Num. Factura	Denominación Social	Texto Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
A16/2	CER SIETE PICOS S L	TRABAJOS CERRAJERIA DIVERSOS 2015	2.324,29	2016 1532 21000
160004	MATOS RUBIO RAQUEL	MATERIAL FERRETERIA 2015	584,49	2016 1532 22111
				2016 330 21200
				2016 920 21200
16005	MATOS RUBIO RAQUEL	DIVERSO MATERIAL FERRETERIA 2015	1.046,23	2016 1532 22111
				2016 330 21200
				2016 920 21200
301-KF16-8040	ORANGE ESPAÑA S A U	TELEFONO CENTRALITA AYTO DICIEMBRE 2015	249,71	2016 920 22200
A1000159 0822-0116	ORANGE ESPAÑA S A U	TELEFONOS MOVILES DICIEMBRE 2015	774,67	2016 132 22200
				2016 1532 22200
				2016 1621 22610
				2016 231 22610
				2016 320 22200
				2016 330 22200
				2016 912 22200
301-KF16-10968	ORANGE ESPAÑA S A U	TELEFONOS FIJOS DICIEMBRE 2015	324,96	2016 920 22200
				2016 132 22200
				2016 231 22610
				2016 320 22200
				2016 330 22200



				2016 920 22200
2016//75 2	STLIMA S L	HORAS DE TRABAJO DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO PUBLICO CON EQUIPO MIXTO DE ALTA PRESIÓN	21.175,00	2016 161 21001
POL:0345	ALLIANZ, SEGUROS.	SEGURO VEHÍCULO OBRAS 3033 DBC 2015	1.449,58	2016 1532 22400
POL:0336	ALLIANZ, SEGUROS.	SEGURO VEHÍCULO 2838 CZW 2015	2.063,26	2016 132 22400
-	AYTO. GUADARRAMA	CONVENIO RECOGIDA ANIMALES 2015	3.564,31	2016 311 22699
	<b>TOTAL</b>		<b>33.556,50</b>	

se emite el siguiente

### **INFORME**

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de Cercedilla.

**PRIMERO.-** El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".-

No obstante, la existencia de gastos realizados en el ejercicio anterior, obliga a imputar al presupuesto dichos gastos, para evitar que exista un enriquecimiento injusto a favor de la Administración, por ello debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos en los términos señalados en la legislación vigente.

**SEGUNDO** A tenor de lo establecido en los artículos 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 25.1 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de



*pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.*

*Asimismo, el artículo 26 del RD 500/1990 establece:*

*1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157.1, LRHL).*

*2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

*.....*

*c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.*

*Este precepto es uno de los que en nuestra legislación consagra el principio de anualidad, en relación, en concreto, con una de las fases del presupuesto: la ejecución; acotando un ámbito temporal para "contraer" o "reconocer" obligaciones de gastos que se realicen en el mismo ejercicio presupuestario, estableciéndose las excepciones que se contienen en el apartado 2º transcrito.*

### **TERCERO.-ORGANO COMPETENTE.**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60. 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, por lo que en caso contrario (que se dote de consignación específica para este tipo de gastos) el órgano competente será el Alcalde, en base a la competencia residual prevista en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cercedilla para el ejercicio 2015, prorrogadas al 2016 regulan en su base 22 la tramitación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito:*

*Serán imputables directamente al Presupuesto Corriente –siempre y cuando exista crédito dotado-, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que acto seguido se detallan:*

*a) Atrasos de personal tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos Autónomos.*



- b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores.*
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo, periódico y repetitivo.*
- d) Gastos realizados y tramitados debidamente en el último trimestre del ejercicio anterior, que por su cuantía se encuadran dentro de los denominados por la ley de contratos de las Administraciones Públicas, "contratos menores"*

*Competencia para la Aprobación: La competencia para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos en los casos a), b), c) y d) enumerados en el Apartado anterior, es del Alcalde.*

*En la actualidad existe consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos derivados de la aprobación de las facturas objeto del presente expediente.*

**CUARTO:** *Las facturas que integran el presente expediente reflejan gastos para el Ayuntamiento realizados en el ejercicio anterior, cuyas facturas se han presentado en este.*

*En la actualidad existe consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos derivados de la aprobación de las facturas objeto del presente expediente.*

**QUINTO .-** *La tramitación del presente expediente no deriva de gastos de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo, periódico y repetitivo, que en todo caso y conforme recoge tanto el real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se reitera en las propias Bases de ejecución Presupuestaria exigen siempre la previa acreditación de la existencia de crédito adecuada y suficiente con carácter previo a la ejecución de cualquier tipo de gasto.*

*El artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 173.5 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales disponen que "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."*

*Por todo lo expuesto, es obligación de esta Intervención advertir de la incorrecta tramitación de estos contratos.*

*Dicho lo anterior, es reiterada la Jurisprudencia del Tribunal Supremo contraria al denominado "enriquecimiento injusto" que se produciría por parte de la Administración Municipal si dichas facturas no fuesen aprobadas, ya que tal y como se acredita mediante la firma del responsable correspondiente en las mismas, se corresponden con trabajos efectivamente realizados y recibidos de conformidad, por lo que la falta de pago de las facturas que*



*motivan este informe provocaría un perjuicio injusto al contratista. Por lo tanto sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes.*

*En la actualidad existe consignación presupuestaria en el ejercicio 2016 para hacer frente a los gastos derivados de la aprobación de las facturas objeto del presente expediente.*

**SEXTO.-** *De conformidad con el principio de anualidad, la aplicación de gastos procedentes del ejercicio anterior al presupuesto vigente tiene carácter excepcional, por lo que deben adoptarse las medidas oportunas para reducir su importe al mínimo imprescindible:*

- *Respecto a los gastos debidamente adquiridos (art. 26.2.b) RD 500/1990), las medidas estarán encaminadas a que, además de que la prestación realizada lo sea en el ejercicio económico correspondiente, la contabilización del gasto se produzca en el mismo ejercicio en el que se realiza la prestación. A estos efectos, señalar que, en general, se considera que el gasto está debidamente adquirido cuando, en el momento de realizarse, existe consignación adecuada y suficiente, tiene competencia el órgano que dicte el acuerdo y se realiza el procedimiento de contratación correspondiente.*

- *Respecto a los gastos no autorizados (art. 26.2.c) RD 500/1990), las medidas deben tender a su eliminación, aplicando las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y demás normativa vigente, realizando, en todo caso, propuestas de gasto y retenciones de crédito.*

- *Hay que hacer constar que, los gastos contenidos en la relación de facturas, referidos al ejercicio 2015 no se aplicaron a dicho ejercicio, por no presentarse en el ejercicio 2015, no por causa culpable del Ayuntamiento de Cercedilla o por falta de crédito disponible.*

- *Importe total de este expediente asciende a 33.556,50 euros.*

**SEPTIMO.-** *Por todo ello, se formula, de acuerdo con lo previsto en el artículo 215 del TRLHL 2/2004, informe de fiscalización disconforme, que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas antes detalladas y tratarse de obligaciones o gastos de competencia del Pleno; con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2 del TRLHL 2/2004, respectivamente.*

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.- Cercedilla, a 25 de febrero de 2016.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Alberto Marcos Martín Martín."*





**PROPONGO**

**PRIMERO:** Levantar el reparo emitido por el Sr. Interventor Municipal en su informe 73/2016, de fecha 25/02/16, con relación a las facturas detalladas en el Expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 04/2016, de las facturas de la siguiente relación:

Num. Factura	Denominación Social	Texto Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
A16/2	CER SIETE PICOS S L	TRABAJOS CERRAJERIA DIVERSOS 2015	2.324,29	2016 1532 21000
160004	MATOS RUBIO RAQUEL	MATERIAL FERRETERIA 2015	584,49	2016 1532 22111
				2016 330 21200
				2016 920 21200
16005	MATOS RUBIO RAQUEL	DIVERSO MATERIAL FERRETERIA 2015	1.046,23	2016 1532 22111
				2016 330 21200
				2016 920 21200
301-KF16-8040	ORANGE ESPAÑA S A U	TELEFONO CENTRALITA AYTO DICIEMBRE 2015	249,71	2016 920 22200
A1000159 0822-0116	ORANGE ESPAÑA S A U	TELEFONOS MOVILES DICIEMBRE 2015	774,67	2016 132 22200
				2016 1532 22200
				2016 1621 22610
				2016 231 22610
				2016 320 22200
				2016 330 22200
				2016 912 22200
301-KF16-10968	ORANGE ESPAÑA S A U	TELEFONOS FIJOS DICIEMBRE 2015	324,96	2016 920 22200
				2016 132 22200
				2016 231 22610
				2016 320 22200
				2016 330 22200
2016//75 2	STLIMA S L	HORAS DE TRABAJO DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO PUBLICO CON EQUIPO MIXTO DE ALTA PRESIÓN	21.175,00	2016 161 21001
POL:0345	ALLIANZ, SEGUROS.	SEGURO VEHÍCULO OBRAS 3033 DBC 2015	1.449,58	2016 1532 22400



POL:0336	ALLIANZ, SEGUROS.	SEGURO VEHÍCULO 2838 CZW 2015	2.063,26	2016 132 22400
-	AYTO. GUADARRAMA	CONVENIO RECOGIDA ANIMALES 2015	3.564,31	2016 311 22699
	<b>TOTAL</b>		<b>33.556,50</b>	

Cercedilla, 29 de febrero de 2016  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que se traen a esta sesión para no retrasar el pago.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular preguntando el motivo por el que no se pagó el año pasado una factura del segundo plazo del Convenio con Guadarrama. Responde el Sr. Alcalde manifestando que no la habían presentado hasta ahora, y que el Convenio se renovará.

Continúa el Sr. de Pablo García preguntando por el reparo, respondiendo, por un lado, el Sr. Alcalde que el reparo es por el expediente en general; y, por otra, el Sr. Interventor Municipal indicando que cuando se contrajeron las obligaciones no había crédito.

Sometida a votación la propuesta, el Pleno de la Corporación, tras deliberar, y con los votos a favor de los Concejales de los grupos I.U. Cercedilla-Los Verdes (4) y GIC (3), y las abstenciones del Grupo Popular (3) y Grupo Socialista (3) ACUERDA:

**ÚNICO.**-Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 2016/91 anteriormente transcrita.

### **PUNTO 3º.- EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 03/2016.**

Considerando que se trata de una asunto sin dictaminar, el Pleno, tras deliberar y en virtud de lo dispuesto en el art. 82.3 ROF, acuerda, por unanimidad de los asistentes, ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

VARIOS INTERVENCION 2016/50 344

PROPUESTA Nº 2016/89



## **PROPUESTA DE ALCALDIA**

### **APROBACION EXPTE. EXTRAJUDICIAL A PLENO 03/2016**

Emitida la providencia de Alcaldía de fecha 25/02/16, solicitando informe de Intervención con relación al inicio del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 03/2016.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal nº 72/2016 y que es del tenor literal siguiente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN 72/2016**

Visto el expediente, sobre reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento, así como las relaciones de gastos de fecha 25 de febrero de 2016 con arreglo al siguiente detalle:

<b>Num. Factura</b>	<b>Denominación Social</b>	<b>Texto Concepto</b>	<b>Import.</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>
TKD 16	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TAEKWONDO MAJADAHONDA	CLASES TAEKWONDO POLIDEPORTIVO DICIEMBRE 2015	420,00	2016 341 22609
FE16321 1924170 98	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	ELECTRICIDAD CL CAMPO, 12. DEL 04/11/15 AL 03/12/15	151,88	2016 165 22100
160003	MATOS RUBIO RAQUEL	MATERIAL SERVICIO AGUA 2015	213,38	2016 161 21000
5	NATUDIRRAMA (Cultura, Ocio y Naturaleza)	SENDA URBANA TEATRALIZADA NAVIDAD	400,00	2016 432 22600
004/15	SANZ CRUZ LAURA	APERITIVIO PRESENTACION GUIA TURISTICA EN MUSEO DEL ESQUI	75,00	2016 912 22601
	<b>TOTAL</b>		<b>1.223,23</b>	

se emite el siguiente

### **INFORME** **LEGISLACIÓN APLICABLE**



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de Cercedilla.

**PRIMERO.** - El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".-

No obstante, la existencia de gastos realizados en el ejercicio anterior, obliga a imputar al presupuesto dichos gastos, para evitar que exista un enriquecimiento injusto a favor de la Administración, por ello debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos en los términos señalados en la legislación vigente.

**SEGUNDO** A tenor de lo establecido en los artículos 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 25.1 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Asimismo, el artículo 26 del RD 500/1990 establece:

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157.1, LRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:



.....  
c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

*Este precepto es uno de los que en nuestra legislación consagra el principio de anualidad, en relación, en concreto, con una de las fases del presupuesto: la ejecución; acotando un ámbito temporal para "contraer" o "reconocer" obligaciones de gastos que se realicen en el mismo ejercicio presupuestario, estableciéndose las excepciones que se contienen en el apartado 2º transcrito.*

**TERCERO.-ORGANO COMPETENTE.**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60. 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, por lo que en caso contrario (que se dote de consignación específica para este tipo de gastos) el órgano competente será el Alcalde, en base a la competencia residual prevista en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cercedilla para el ejercicio 2015, prorrogadas al 2016 regulan en su base 22 la tramitación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito:*

*Serán imputables directamente al Presupuesto Corriente –siempre y cuando exista crédito dotado-, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que acto seguido se detallan:*

- a) Atrasos de personal tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos Autónomos.*
- b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores.*
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo, periódico y repetitivo.*
- d) Gastos realizados y tramitados debidamente en el último trimestre del ejercicio anterior, que por su cuantía se encuadran dentro de los denominados por la ley de contratos de las Administraciones Públicas, "contratos menores"*

*Competencia para la Aprobación: La competencia para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos en los casos a), b), c) y d) enumerados en el Apartado anterior, es del Alcalde.*

*En la actualidad existe consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos derivados de la aprobación de las facturas objeto del presente expediente.*



**CUARTO:** *Las facturas que integran el presente expediente reflejan gastos para el Ayuntamiento realizados en el ejercicio anterior, cuyas facturas se han presentado en este.*

*En la actualidad existe consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos derivados de la aprobación de las facturas objeto del presente expediente.*

**QUINTO .-** *La tramitación del presente expediente deriva de gastos de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo, periódico y repetitivo, que en todo caso y conforme recoge tanto el real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se reitera en las propias Bases de ejecución Presupuestaria exigen siempre la previa acreditación de la existencia de crédito adecuada y suficiente con carácter previo a la ejecución de cualquier tipo de gasto.*

**SEXTO.-** *De conformidad con el principio de anualidad, la aplicación de gastos procedentes del ejercicio anterior al presupuesto vigente tiene carácter excepcional, por lo que deben adoptarse las medidas oportunas para reducir su importe al mínimo imprescindible:*

- *Respecto a los gastos debidamente adquiridos (art. 26.2.b) RD 500/1990), las medidas estarán encaminadas a que, además de que la prestación realizada lo sea en el ejercicio económico correspondiente, la contabilización del gasto se produzca en el mismo ejercicio en el que se realiza la prestación. A estos efectos, señalar que, en general, se considera que el gasto está debidamente adquirido cuando, en el momento de realizarse, existe consignación adecuada y suficiente, tiene competencia el órgano que dicte el acuerdo y se realiza el procedimiento de contratación correspondiente.*

- *Respecto a los gastos no autorizados (art. 26.2.c) RD 500/1990), las medidas deben tender a su eliminación, aplicando las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y demás normativa vigente, realizando, en todo caso, propuestas de gasto y retenciones de crédito.*

- *Hay que hacer constar que, los gastos contenidos en la relación de facturas, referidos al ejercicio 2015 no se aplicaron a dicho ejercicio, por no presentarse en el ejercicio 2015, no por causa culpable del Ayuntamiento de Cercedilla o por falta de crédito disponible.*

- *Importe total de este expediente asciende a 1.223,23 euros.*

*Por todo lo expuesto, es obligación de esta Intervención advertir de la correcta tramitación de estos contratos. Dicho lo anterior, es reiterada la Jurisprudencia del Tribunal Supremo*



contraria al denominado "enriquecimiento injusto" que se produciría por parte de la Administración Municipal si dichas facturas no fuesen aprobadas, ya que tal y como se acredita mediante la firma del responsable correspondiente en las mismas, se corresponden con trabajos efectivamente realizados.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.- Cercedilla, a 25 de febrero de 2016.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Alberto Marcos Martín Martín."

### **PROPONGO**

**UNICO:** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 03/16 de las facturas de la siguiente relación:

<b>Num. Factura</b>	<b>Denominación Social</b>	<b>Texto Concepto</b>	<b>Import.</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>
TKD 16	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TAEKWONDO MAJADAHONDA	CLASES TAEKWONDO POLIDEPORTIVO DICIEMBRE 2015	420,00	2016 341 22609
FE16321 1924170 98	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	ELECTRICIDAD CL CAMPO, 12. DEL 04/11/15 AL 03/12/15	151,88	2016 165 22100
160003	MATOS RUBIO RAQUEL	MATERIAL SERVICIO AGUA 2015	213,38	2016 161 21000
5	NATUDIRRAMA (Cultura, Ocio y Naturaleza)	SENDA URBANA TEATRALIZADA NAVIDAD	400,00	2016 432 22600
004/15	SANZ CRUZ LAURA	APERITIVO PRESENTACION GUIA TURISTICA EN MUSEO DEL ESQUI	75,00	2016 912 22601
	<b>TOTAL</b>		<b>1.223,23</b>	

Cercedilla, 29 de febrero de 2016  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:



**ÚNICO.**-Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 2016/89 anteriormente transcrita.

**PUNTO 4º.- MOCIÓN MANIFIESTO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Considerando que se trata de un asunto sin dictaminar, el Pleno, tras deliberar y en virtud de lo dispuesto en el art. 82.3 ROF, acuerda, por unanimidad de los asistentes, ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente, toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Arias Arévalo, Concejala del Grupo Socialista, dando lectura a la siguiente propuesta:

**Propuesta número 2016/87**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Que aunque las barreras formales para el ingreso en la educación ya han desaparecido, aún están presentes estereotipos en el proceso educativo, que obstaculizan el desarrollo de las capacidades intelectuales*

**Exigimos:-** Coeducación a **todos** los niveles, lo cual implica, entre otras cosas:

- Libros de texto que ayuden a modificar modelos estereotipados
- Eliminar aquel material didáctico que pueda sugerir limitaciones académicas y de elección para las mujeres

**MUJER Y FAMILIA**

**Denunciamos:-**

*Que mundialmente, millares de mujeres ya sufrieron alguna forma de violencia durante su vida.*

*Que las tareas del cuidado recaen, mayoritariamente, sobre las mujeres, representando el 84%, siendo las mujeres quienes asumen la organización de la vida cotidiana, su planificación, y son las principales responsables del cuidado de niñas y niños, adultos sanos, personas enfermas y mayores.*

**Exigimos:-**

*Aplicación tajante de las penas por Violencia de género y suficiente presupuesto para que estas medidas se lleven a cabo.*

*Corresponsabilidad en el cuidado de la familia, como forma de convivencia entre hombres y mujeres con los mismos derechos y oportunidades, con los mismos espacios y horizontes profesionales o afectivos, sin tener que vivenciar la daga de una permanente elección.*





*Marcos normativos, económicos y sociales que desarrollen la corresponsabilidad.*

*Sólo queda pedir un momento de reflexión y dar las gracias a aquellos hombres y mujeres que creyeron y creen en la **Igualdad de género**.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, en este día de conmemoración y recuerdo, queremos exigir a las administraciones públicas los recursos de apoyo social que permitan a las mujeres recuperar definitivamente su plena ciudadanía, su dignidad y las posibilidades reales de poder ejercer su libertad en igualdad plena y eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:*

#### **ACUERDO**

*-Leer la fundamentación de esta Moción como Manifiesto el día 8 de Marzo "Día Internacional de la Mujer"*

*-Solicitar a los responsables políticos, que asuman la violencia machista como un eje central de las políticas del estado*

*-Solicitar la ampliación de recursos para la prevención y la imperiosa necesidad de mejorar las medidas de protección y seguridad de las supervivientes de violencia machista*

*-Solicitar la incorporación de contenidos específicos de sensibilización sobre violencia de género en las programaciones televisivas dependientes de organismos de cualquier administración pública*

*-Aplicar lo que marca la ley en materia de sensibilización y prevención*

*-Solicitar un protocolo para revisar los contenidos de materiales y libros de texto a fin de evitar contenidos sexistas y discriminatorias e incluir en libros de texto en igual nº de mujeres y hombres sobresalientes en las distintas materias de estudio*

*-Dar traslado de esta Moción a la Presidencia del Gobierno de España, Presidencia de la Comunidad de Madrid, al Parlamento de España y la Asamblea de la Comunidad de Madrid*

*-Dar traslado de esta Moción a la Mancomunidad de Servicios Sociales " La Maliciosa"*

*Cerdilla, marzo de 2016*



Continúa la Sra. Arias Arévalo manifestando que esta moción históricamente siempre se ha presentado por el PSOE, pero reconoce el esfuerzo, apoyo y propuesta de todos los grupos, y quiere que se siga luchando por la igualdad.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular felicitando a la Sra. Arias Arévalo por su trabajo de todos los años.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, felicitando también a la Sra. Arias Arévalo y manifestando su apoyo.

Finalmente, toma la palabra D. Raúl Martín Hortal, tercer Teniente de Alcalde, agradeciendo el esfuerzo a la Sra. Arias Arévalo y manifestando su adhesión.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

**ÚNICO.-** Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 2016/87 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

#### **PUNTO 5º.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL TARIFAS AGUA PLENO 3 DE DICIEMBRE DE 2015.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 24/02/2016:

***Propuesta número PRP2016/63***

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Rectificación por error material, producido en la transcripción del Acta del Pleno Municipal de fecha 3 de diciembre de 2015, de los importes de la Tasa de suministro de agua dictaminados en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 30 de noviembre de 2015 y debatidos en dicho Pleno Municipal.*

*En base al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común procedería rectificar el Acta de Pleno 3 de diciembre de 2015,*



**DONDE DICE:**

**1. ADUCCIÓN**

TARIFA DOMÉSTICA	TARIFA EN EUROS
<b>TARIFA DOMESTICA</b>	
CONTADOR ≤ 15 mm	1,2
CONTADOR ≤ 20 mm	2,6
CONTADOR ≤ 30 mm	5,2
CONTADOR ≤ 50 mm	10,4
CONTADOR ≤ 65 mm	20,8
CONTADOR ≤ 80 mm	41,6
CONTADOR ≤ 100 mm	83,2
CONTADOR ≥125 mm	166,4
B1 0 a 45M3	0,2
B2 46 a 90M3	0,29
B3 91 a 135M3	0,69
B4 Mas de 135M3	1,49
<b>TARIFA INDUSTRIAL</b>	
CONTADOR ≤ 15 mm	1,5
CONTADOR ≤ 20 mm	3,2
CONTADOR ≤ 30 mm	6,4
CONTADOR ≤ 50 mm	12,8
CONTADOR ≤ 65 mm	25,6
CONTADOR ≤ 80 mm	51,2
CONTADOR ≤ 100 mm	102,4
CONTADOR ≥125 mm	204,8
B1 0 a 45M3	0,22
B2 46 a 90M3	0,32
B3 91 a 135M3	0,76
B4 Mas de 135M3	1,54

Por enganches y suministros temporales, y agua de obra, se aplicará la tarifa industrial correspondiente a cada calibre de contador.

**2. ALCANTARILLADO**

TARIFA DOMÉSTICA	TARIFA EN EUROS
<b>4.135 ABONADOS TARIFA DOMESTICA</b>	
CONTADOR ≤ 15 mm	1,44
CONTADOR ≤ 20 mm	2,1



CONTADOR $\leq 30$ mm	4,2
CONTADOR $\leq 50$ mm	8,4
CONTADOR $\leq 65$ mm	16,8
CONTADOR $\leq 80$ mm	33,6
CONTADOR $\leq 100$ mm	67,2
CONTADOR $\geq 125$ mm	134,4
B1 0 a 45M3	0,1
B2 46 a 90M3	0,15
B3 91 a 135M3	0,23
B4 Mas de 135M3	0,31
<b>TARIFA INDUSTRIAL</b>	
CONTADOR $\leq 15$ mm	1,8
CONTADOR $\leq 20$ mm	3,6
CONTADOR $\leq 30$ mm	7,2
CONTADOR $\leq 50$ mm	14,4
CONTADOR $\leq 65$ mm	18,8
CONTADOR $\leq 80$ mm	37,6
CONTADOR $\leq 100$ mm	75,2
CONTADOR $\geq 125$ mm	150,4
B1 0 a 45M3	0,11
B2 46 a 90M3	0,18
B3 91 a 135M3	0,26
B4 Mas de 135M3	0,35

Por enganches y suministros temporales, y agua de obra, se aplicará la tarifa industrial correspondiente a cada calibre de contador.

### 3. DISTRIBUCIÓN

TARIFA DOMÉSTICA	TARIFA EN EUROS
<b>TARIFA DOMESTICA</b>	
CONTADOR $\leq 15$ mm	2,5
CONTADOR $\leq 20$ mm	3,2
CONTADOR $\leq 30$ mm	6,5
CONTADOR $\leq 50$ mm	13
CONTADOR $\leq 65$ mm	26
CONTADOR $\leq 80$ mm	52
CONTADOR $\leq 100$ mm	104
CONTADOR $\geq 125$ mm	208
B1 0 a 45M3	0,06



B2 46 a 90M3	0,08
B3 91 a 135M3	0,1
B4 Mas de 135M3	0,18
<b>TARIFA INDUSTRIAL</b>	
CONTADOR ≤ 15 mm	2,6
CONTADOR ≤ 20 mm	5,2
CONTADOR ≤ 30 mm	10,4
CONTADOR ≤ 50 mm	20,8
CONTADOR ≤ 65 mm	41,6
CONTADOR ≤ 80 mm	83,2
CONTADOR ≤ 100 mm	166,4
CONTADOR ≥125 mm	332,8
B1 0 a 45M3	0,07
B2 46 a 90M3	0,09
B3 91 a 135M3	0,12
B4 Mas de 135M3	0,2

**DEBE DECIR:**

**1. ADUCCIÓN**

TARIFA DOMÉSTICA	TARIFA EN EUROS
<b>TARIFA DOMESTICA</b>	
CONTADOR ≤ 15 mm	1,2
CONTADOR ≤ 20 mm	2,6
CONTADOR ≤ 30 mm	5,2
CONTADOR ≤ 50 mm	10,4
CONTADOR ≤ 65 mm	20,8
CONTADOR ≤ 80 mm	41,6
CONTADOR ≤ 100 mm	83,2
CONTADOR ≥125 mm	166,4
B1 0 a 45M3	0,2
B2 46 a 90M3	0,29
B3 91 a 135M3	0,69
B4 Mas de 135M3	1,49
<b>TARIFA INDUSTRIAL</b>	
CONTADOR ≤ 15 mm	1,3
CONTADOR ≤ 20 mm	2.65
CONTADOR ≤ 30 mm	5.3
CONTADOR ≤ 50 mm	11.5
CONTADOR ≤ 65 mm	21.6



CONTADOR $\leq 80$ mm	42.8
CONTADOR $\leq 100$ mm	84.3
CONTADOR $\geq 125$ mm	167.5
B1 0 a 45M3	0,205
B2 46 a 90M3	0,295
B3 91 a 135M3	0,693
B4 Mas de 135M3	1,495

Por enganches y suministros temporales, y agua de obra, se aplicará la tarifa industrial correspondiente a cada calibre de contador.

## 2. ALCANTARILLADO

TARIFA DOMÉSTICA	TARIFA EN EUROS
<b>4.135 ABONADOS TARIFA DOMESTICA</b>	
CONTADOR $\leq 15$ mm	1,44
CONTADOR $\leq 20$ mm	2,1
CONTADOR $\leq 30$ mm	4,2
CONTADOR $\leq 50$ mm	8,4
CONTADOR $\leq 65$ mm	16,8
CONTADOR $\leq 80$ mm	33,6
CONTADOR $\leq 100$ mm	67,2
CONTADOR $\geq 125$ mm	134,4
B1 0 a 45M3	0,1
B2 46 a 90M3	0,15
B3 91 a 135M3	0,23
B4 Mas de 135M3	0,31
<b>TARIFA INDUSTRIAL</b>	
CONTADOR $\leq 15$ mm	1,5
CONTADOR $\leq 20$ mm	2,15
CONTADOR $\leq 30$ mm	4,3
CONTADOR $\leq 50$ mm	8.5
CONTADOR $\leq 65$ mm	17
CONTADOR $\leq 80$ mm	34.5
CONTADOR $\leq 100$ mm	68,5
CONTADOR $\geq 125$ mm	135.5
B1 0 a 45M3	0,11
B2 46 a 90M3	0,155
B3 91 a 135M3	0,233
B4 Mas de 135M3	0,315



Por enganches y suministros temporales, y agua de obra, se aplicará la tarifa industrial correspondiente a cada calibre de contador.

### 3. DISTRIBUCIÓN

TARIFA DOMÉSTICA	TARIFA EN EUROS
<b>TARIFA DOMESTICA</b>	
CONTADOR $\leq 15$ mm	2,5
CONTADOR $\leq 20$ mm	3,2
CONTADOR $\leq 30$ mm	6,5
CONTADOR $\leq 50$ mm	13
CONTADOR $\leq 65$ mm	26
CONTADOR $\leq 80$ mm	52
CONTADOR $\leq 100$ mm	104
CONTADOR $\geq 125$ mm	208
B1 0 a 45M3	0,06
B2 46 a 90M3	0,08
B3 91 a 135M3	0,1
B4 Mas de 135M3	0,18
<b>TARIFA INDUSTRIAL</b>	
CONTADOR $\leq 15$ mm	2,5
CONTADOR $\leq 20$ mm	3,25
CONTADOR $\leq 30$ mm	6,6
CONTADOR $\leq 50$ mm	14
CONTADOR $\leq 65$ mm	27
CONTADOR $\leq 80$ mm	53
CONTADOR $\leq 100$ mm	105
CONTADOR $\geq 125$ mm	209
B1 0 a 45M3	0,07
B2 46 a 90M3	0,08
B3 91 a 135M3	0,185
B4 Mas de 135M3	0,2

Cerdilla, a 15 de febrero de 2016  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:



**ÚNICO.**-Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 2016/63 anteriormente transcrita.

#### **PUNTO 6º.- RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde da cuenta de un escrito de un vecino en el que se reconoce el trabajo diligente realizado por la funcionaria D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Esteban Sánchez.

Por otro lado, el Sr. Alcalde felicita a los servicios de mantenimiento municipales tras la nevada del pasado sábado.

#### **PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

#### **PUNTO 7º.- RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Por orden del Alcalde-Presidente, y en aplicación del artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que, en extracto, han sido:

<b>Número resolución</b>	<b>Fecha resolución</b>	<b>Título Expediente</b>
2016/48	1/2/2016	Concesión anticipo de nominas pagas extras Junio y Diciembre 2016
2016/49	2/2/2016	Ampliación lista provisional Convocatoria profesor/a piano
2016/50	3/2/2016	Pago a justificar premios concurso carnavales y alquiler trajes musas
2016/51	3/2/2016	Conceder acceso expediente de licencia de obra mayor.
2016/52	3/2/2016	Conceder el acceso expediente de licencias de obras
2016/53	3/2/2016	Aprobación facturas más de 3000€ (R)
2016/54	3/2/2016	Aprobación facturas más de 300€ (R)
2016/55	3/2/2016	Aprobación factura transporte alimentos Cruz Roja
2016/56	3/2/2016	Decreto lista definitiva y convocatoria tribunal
2016/57	4/2/2016	Conceder licencia tala de árbol.
2016/58	4/2/2016	Pago a justificar sonda cloro deposito agua Las Berceas
2016/59	4/2/2016	Contratación peón servicio basura/limpieza viaria
2016/60	4/2/2016	Inicio exp. de reintegro subvención ejercicio 2015
2016/61	5/2/2016	Aprobación inicio sanción al Ampa Vía Romana subvención ejercicio 2015
2016/62	5/2/2016	Contratación Profesor/a de piano
2016/63	5/2/2016	Conceder licencia de obra menor.





2016/64 8/2/2016 Aprobación bolsa de empleo profesor/a de piano, música y movimiento y lenguaje musical  
2016/65 8/2/2016 Conceder licencia de obra menor para zanja  
2016/66 8/2/2016 Conceder licencia de obra menor.  
2016/67 8/2/2016 Concesión licencia acometida subterránea de baja tensión.  
2016/68 9/2/2016 Paralización obras sin licencia.  
2016/69 9/2/2016 Decreto concesión tarjeta minusvalía  
2016/70 9/2/2016 Conceder canalización nueva de telefónica.  
2016/71 10/2/2016 Contratación peón servicios varios y formación bolsa de empleo  
2016/72 10/2/2016 Decreto inicio 2016/234 RESIDUOS  
2016/73 10/2/2016 EMC 01 2016 generación de crédito subvención Cam al formar parte Cercedilla del área socioeconómica del Parque nacional de la Sierra del Guadarrama  
2016/74 10/2/2016 Desistimiento solicitud de actividad destinada a "Café-Bar".  
2016/75 11/2/2016 Aprobación facturas sin contrato (R)  
2016/76 11/2/2016 Aprobación inicio procedimiento de reintegro subvención ejercicio 2015  
2016/77 11/2/2016 Aprobación y compensación facturas electricidad viviendas sociales  
2016/78 11/2/2016 Aprobación iniciación procedimiento sancionador subvención  
2016/79 11/2/2016 Compensación factura libro fiestas  
2016/80 11/2/2016 Conceder licencia de obra menor.  
2016/81 11/2/2016 Conceder licencia de tala árbol.  
2016/82 12/2/2016 Aprobación inicio procedimiento de reintegro subvención 2015  
2016/83 12/2/2016 Contratación temporal Técnico Aux. Educación Infantil  
2016/84 12/2/2016 Compensación deudas  
2016/86 15/2/2016 Rectificación material factura electricidad  
2016/87 15/2/2016 Aprobación anulación recibo 1 trimestre 2015.  
2016/88 15/2/2016 Aprobación devolución, reconocimiento y compensación recibos agua 4 t 2014  
2016/89 15/2/2016 Conceder licencia de obra menor.  
2016/90 15/2/2016 Conceder licencia tala de árbol.  
2016/91 16/2/2016 EMC 02/2016 Trans  
2016/92 16/2/2016 Decreto desestimatorio reclamación previa a la vía judicial civil  
2016/93 16/2/2016 Aprobación liquidación publicación padrón IVTM  
2016/94 16/2/2016 Aprobación devolución, reconocimiento y compensación recibo agua 4 T 2014.  
2016/95 17/2/2016 Aprobación facturas más de 300€ (R)  
2016/96 17/2/2016 Aprobación facturas sin crédito (R)  
2016/97 17/2/2016 Aprobación anulación y reconocimiento recibo suministro de agua 1 T 2015



- 2016/98 18/2/2016 Devolución parte proporcional IVTM ejercicio 2015
- 2016/99 18/2/2016 Aprobación devolución parte proporcional IVTM ejercicio 2015 vehículo 4905CLL
- 2016/100 18/2/2016 Conceder licencia de obra menor.
- 2016/101 18/2/2016 Conceder licencia de obra menor.
- 2016/102 18/2/2016 Conceder licencia de obra menor.
- 2016/103 18/2/2016 Conceder licencia para tala de árbol y poda.
- 2016/104 19/2/2016 Aprobación devolución parte proporcional IVTM 2015
- 2016/105 19/2/2016 Aprobación bolsa de empleo de peón recogida de basuras y limpieza viaria
- 2016/106 19/2/2016 Aprobación devolución parte proporcional IVTM ejercicio 2015 vehículo
- 2016/107 19/2/2016 Conceder licencia tala de árboles.
- 2016/108 19/2/2016 Decreto Levantamiento paralización y orden de precinto de las obras.
- 2016/109 22/2/2016 Aprobación devolución parte proporcional IVTM ejercicio 2015 baja vehículo
- 2016/110 22/2/2016 Decreto de alta de padrón
- 2016/111 22/2/2016 Aprobación devolución parte proporcional IVTM ejercicio 2015 baja vehículo
- 2016/112 22/2/2016 Aprobación incidencias nómina Febrero 2015
- 2016/113 23/2/2016 Pago a justificar equipo portátil de comprobación contadores
- 2016/114 23/2/2016 Anticipo de nómina a reintegrar en 24 mensualidades
- 2016/115 24/2/2016 Aprobación facturas más de 3000€
- 2016/116 24/2/2016 Decreto inicio 2016/309 RESPP
- 2016/117 24/2/2016 Aprobación facturas sin crédito (R)
- 2016/118 24/2/2016 Aprobación facturas más de 300€
- 2016/119 25/2/2016 Devolución parte proporcional IVTM 2015, baja vehículo
- 2016/120 25/2/2016 Devolución parte proporcional IVTM ejercicio 2015 baja vehículo

El número 2016/85 está anulado, no correspondiendo con ningún Decreto.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta sin algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**



Inicia este turno el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando que se adhieren a las felicitaciones al personal municipal durante las últimas nevadas pero no felicita al Sr. Concejal Delegado porque no estuvo aquí. No puede ser que una persona que cobra del Ayuntamiento no esté en el puesto cuando nieva.

Continúa el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestando que la poda no se está realizando bien, solo se podan unas ramas y además fuera de tiempo. Responde el Sr. Alcalde que no se está fuera de tiempo y que no se puede podar todo ya que debe ser lo más adecuada posible.

Solicita el Sr. Portavoz del Grupo Popular que se vigile lo que se está haciendo porque no se está podando mucho y por ello es caro y lo podría hacer el Ayuntamiento. Responde el Sr. Alcalde que no hay personal especializado en el Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, manifestando que quizá habría que haber definido en la adjudicación en qué consistiría o cómo era la poda.

Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, solicitando que se espere a ver el resultado para ver si hay que modificarlo.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Popular si se van a poner en marcha los aparatos de control del personal municipal, respondiendo el Sr. Alcalde que sí.

En relación con el chalet Peñalara, responde el Sr. Alcalde que se ha hablado de hacer algo similar a un museo, pero es un simple deseo de la Sociedad Alpina Peñalara.

Interviene el Sr. Ventas Pérez manifestando que no tiene un especial interés en este chalet, sino en que se cumpla la legislación vigente y recuerda que está en el Juzgado.

Finaliza su turno el Sr. de Pablo García preguntando por el criterio que van a seguir para la Semana Santa. Responde el Sr. Alcalde que no han recibido ninguna petición de la Junta de Hermandades pero sí se ha reunido con el grupo de vecinos que hace actuaciones y se pagará eso.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla preguntando si se va a pagar la publicidad de la Semana Santa, respondiendo el Sr. Alcalde afirmativamente.

Inicia su turno el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, solicitando información a propósito del número de Registro de Entrada 635/2016 referente a una sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3. Responde el Sr. Ventas Pérez que puede ser una sentencia favorable al Ayuntamiento sobre agua.



Seguidamente, solicita información de los números de Registro de Entrada 694 y 964, procedentes de los Juzgados Contencioso Administrativos nº 33 y 30, respectivamente; y del número de entrada 688, de 9 de febrero, correspondiente a una notificación de la Consejería de Medio Ambiente.

En relación con el número de registro de entrada 738, de 11 de febrero, responde el Primer Teniente de Alcalde que después de presentarse una reclamación en el Ayuntamiento, el interesado, al no estar conforme, se le permitió acceder al expediente y volvió a reclamar realizándose una nueva inspección, dirigiéndose posteriormente a la Comisión de Urbanismo de la CAM a denunciar, y es éste Organismo el que solicita informe del estado actual de las obras.

En relación con el número de registro de entrada 877, de 19 de febrero, de la Dirección General de Medio Ambiente, responde el Sr. Ventas Pérez que se trata de un ordenador del Servicio de Aguas que viene de una subvención del Parque Nacional.

Pregunta el Sr. Barbero Gutiérrez por los certificados de aptitud profesional que constan en un acta de la Junta de Gobierno Local. Responde el Tercer Teniente de Alcalde, D. Raúl Martín Hortal, que se trata de un carné que deben tener los conductores de camiones cuyo curso se realizará en Segovia.

En relación con una factura de montaje de una rampa de la Cabalgata y el escenario, responde el Sr. Alcalde que la empresa instaló una rampa y una barandilla.

El Sr. Portavoz del GIC pregunta por la carpa de la pista de hielo que costó 10.000 euros. Responde el Sr. Alcalde que tienen que pagar la ocupación.

Replica el Sr. Barbero Gutiérrez que el anterior equipo de gobierno traía la pista y la carpa por 11.000 euros, y que lo de ahora le parece excesivo.

Finaliza el Sr. Barbero Gutiérrez con un ruego, que los empleados municipales que hacen trabajos fuera de su jornada de trabajo no utilicen el vestuario municipal.

Inicia su turno D. Eugenio Romero Arribas, Concejales del Grupo Socialista, preguntando, por un lado, por la comparecencia en el Juzgado sobre el procedimiento contencioso del servicio de recogida de basuras y, por otro, si el nuevo equipo jurídico tiene ya la venia y si se ha tenido una reunión con ellos. Responde el Sr. Ventas Pérez que sí se han reunido y que hay 3 contenciosos con el anterior adjudicatario del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria; y sobre la comparecencia, informa que el nuevo



servicio jurídico considera que no es necesario que se tengan que ratificar los informes municipales ya que la demandante no dijo nada contra dichos informes.

Solicita el Sr. Romero Arribas conocer al nuevo equipo jurídico y le preocupa si están con ese asunto, respondiendo afirmativamente el Sr. Ventas Pérez.

Finaliza el Sr. Romero Arribas manifestando que como en el año 2019 concluye la ocupación de Camorritos, habría que tener una reunión con el servicio jurídico, y que también debería notificarse a la Consejería. Responde el Primer Teniente de Alcalde que ya les han puesto en antecedentes a los dos y que se está recopilando la información.

Por último, interviene D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Arias Arévalo, Concejala del Grupo Socialista, solicitando conocer los datos de matriculación en todos los Colegios y también en la Escuela de Adultos para analizar si hay o no que pedir algún recurso .

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:00 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

